

44. D. Vicente Mendoza Fiz.—No reunir requisito primero.
45. D. Julián Martínez Cazorla.—No reunir requisito primero.
46. D. Francisco Montes Panal.—No reunir cuarta condición.
47. D. Felipe Nieto Cruces.—No reunir requisito segundo.
48. D. Angel Olmo Olmo.—No reunir requisito primero.
49. D. Manuel Palomo García.—No reunir primera condición.
50. D. Angel Parra Padilla.—No reunir requisito primero.
51. D. Luis Perdiguero Pérez.—No reunir requisito primero.
52. D. Juan Pérez Ponce.—No reunir cuarta condición.
53. D. Alfredo Pinto Villanueva.—No reunir requisito segundo.
54. D. José María Quintela González.—No reunir requisito primero.
55. D. Benito Ramírez Mateo.—No reunir cuarta condición.
56. D. Rafael Ramírez Toro.—No reunir cuarta condición.
57. D. José Leonardo Reina Blanca.—No reunir cuarta condición.
58. D. José del Río García.—No reunir primera condición.
59. D. Vicente A. Rodríguez García.—No reunir cuarta condición.
60. D. José Roig Santamaría.—No reunir primera condición.
61. D. Damián Romero García.—No reunir requisito segundo.
62. D. Antonio Romero Moreno.—No reunir primera condición.
63. D. Juan Rodríguez Hernández.—No reunir cuarta condición.
64. D. Luis Rodríguez Rodríguez.—No reunir requisito segundo.
65. D. Juan Antonio Ruiz Gaviño.—No reunir primera condición.
66. D. Jesús Sampalo González.—No reunir requisito primero.
67. D. Juan Antonio Sánchez Baso.—No reunir primera condición.
68. D. José Sánchez Montero.—No reunir cuarta condición.
69. D. José Santana Alemán.—No reunir requisito segundo.
70. D. José Luis Sanz Sánchez.—No reunir primera condición.
71. D. José Serra Románc.—No reunir cuarta condición.
72. D. Rafael Sierra Martín de Nicolás.—No reunir primera condición.
73. D. Ramón Suárez Sánchez.—No reunir cuarta condición.
74. D. Félix Verde Flores.—No reunir requisito segundo.
75. D. Juan Miguel Vilchez Tapia.—No reunir primera condición.

Lo que digo a V. E.  
Dios guarde a V. E.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 13345** *ORDEN de 12 de abril de 1978 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por resolución de 3 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) para provisión de la cátedra de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Angel Ortí Lahoz.

Vocales: Don José Rivero Romero, don Manuel Vela Pastor, don Antonio López Díaz, y don Vicente Lozano López, Catedráticos de las Universidades Complutense, Valencia, Oviedo y Autónoma de Madrid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Antonio Gómez Segade.

Vocales suplentes: Don Antonio Calafell Castelló, don Vicente Tomás González y Catalá, don Leandro Cañibano Calvo y don Antonio Pulido San Román, Catedráticos de las Universidades de la Autónoma de Madrid el primero, de la de Valencia el segundo y en situación de supernumerario el tercero y cuarto.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

- 13346** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría analítica y Topología» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero último) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría analítica y Topología» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Zaragoza.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

- Don Juan Fontanillas Reyes (D. N. I. 39.611.562).  
Don José Félix Sáenz Lorenzo (D. N. I. 17.820.465).  
Don José Luis Cabrerizo Jaraiz (D. N. I. 8.921.439).  
Don Juan Margalef Roig (D. N. I. 39.799.296).  
Don José María Montesinos Amilibia (D. N. I. 15.128.180).  
Don José María Sánchez Abril (D. N. I. 29.398.527).  
Don Miguel Angel López López (D. N. I. 33.156.445).  
Don Antonio Alcaraz Martínez (D. N. I. 27.857.453).  
Doña Elena Martín Peinador (D. N. I. 50.265.892).  
Don José Luis Gómez Pardo (D. N. I. 78.541.104).  
Don José Luis Freire Nistal (D. N. I. 32.334.346).  
Don Eladio Domínguez Murillo (D. N. I. 17.979.392).  
Don José María Masa Vázquez (D. N. I. 33.182.906).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San- de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

- 13347** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría 5.º (Geometría diferencial)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero último) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría 5.º (Geometría diferencial)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

- Don Antonio Díaz Miranda (D. N. I. 39.622.133).  
Don José Félix Sáenz Lorenzo (D. N. I. 17.820.465).  
Don José Luis Cabrerizo Jaraiz (D. N. I. 8.921.439).  
Don Antonio Alcaraz Martínez (D. N. I. 27.857.453).  
Don Francisco Javier Turiel Sandín (D. N. I. 11.689.229).  
Don Fernando Varela García (D. N. I. 34.524.859).  
Don Luis María Hervella Torrón (D. N. I. 32.370.546).  
Don Carlos Currás Bosch (D. N. I. 41.488.083).  
Don Angel Miguel Amores Lázaro (D. N. I. 1.166.964).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San- de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

- 13348** *RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir 111 plazas vacantes en la Escala Auxiliar de dicho Organismo.*

Vacantes 111 plazas en la Escala Auxiliar de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme al artículo 8.2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden de 7 de junio de 1975, cum-

plimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d), del Estatuto del Personal ya citado, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 111 plazas vacantes en la Escala Auxiliar, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Ciento ocho plazas por turno libre.
- b) Tres por el turno a que hace referencia el artículo 8.2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y la Orden de 7 de junio de 1975, sobre normas de acceso de los funcionarios de carrera del Organismo a plazas vacantes existentes en niveles superiores.

La presente convocatoria se refiere a las vacantes que se relacionan en el anexo III, cuya provisión se realizará a elección de los aspirantes por el orden de la puntuación obtenida.

###### 1.1.1. Características:

a) De orden reglamentario. Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 y, por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma, del Estado y de la Administración Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas selectivas.

1.2.1. La fase de oposición en este turno constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero. Los aspirantes deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto facilitado por el Tribunal, con exigencia de un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo. Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte de entre los que a tal efecto haya seleccionado el Tribunal. El texto será dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto y tendrá una duración de cinco minutos. Los aspirantes dispondrán de una hora para efectuar la traducción.

Tercero. Contestar, en el plazo máximo de una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura como anexo I a la presente convocatoria.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo, los aspirantes deberán acudir provistos de máquina de escribir.

El Tribunal podrá, discrecionalmente, convocar en un solo llamamiento para la realización de todas las pruebas.

1.2.2. Turno restringido.—La fase de la oposición en este turno constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 125 pulsaciones por minuto.

Segundo. Consistirá en realizar un ejercicio a elegir por cada aspirante entre las opciones siguientes:

a) Ejercicio de taquigrafía, con una velocidad comprendida entre 40 y 60 palabras por minuto.

Para la realización de este ejercicio, el Tribunal dictará tres minutos a la velocidad establecida, con una duración máxima de una hora para la traducción de dicho texto.

b) Traducción por parte del aspirante de un texto en idioma extranjero al castellano (francés, inglés, italiano o alemán). El aspirante en este ejercicio podrá hacer uso del diccionario correspondiente. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

c) Redactar y mecanografiar un oficio, instancia o solicitud con datos previamente establecidos por el Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de media hora.

Tercero. Consistirá en contestar en un plazo máximo de media hora a un cuestionario de 25 respuestas alternativas seleccionado con el programa que figura como anexo II a esta convocatoria.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de tenerlo en la fecha en que finalice

el plazo de presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Elemental los títulos de Graduado Escolar, Formación Profesional o tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.3. Para ser admitido a las pruebas restringidas a las que hace referencia el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden de 7 de junio de 1975, es preciso tener la condición de funcionario de carrera del Organismo, pertenecientes a otras de distinta especialidad o inferior nivel, siempre que el aspirante se encuentre en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.2, los requisitos establecidos para todos los turnos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid 7, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido Escala de Subalternos», según en el que le corresponda participar.

Los aspirantes sólo podrán optar por uno de los dos turnos a que hace referencia la norma 1.1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ninguna petición de modificación de las opciones escogidas en cada caso.

###### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid-7, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 350 pesetas para el turno libre y 250 pesetas para el turno restringido.

###### 3.6. Procedimiento de efectuar el pago.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Junta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso en la solicitud, el número y fecha del giro.

###### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, percibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, así como el turno en que se inscriben.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, así como el turno en que se inscriben.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar designará mediante resolución al o a los Tribunales, en su caso, calificadores, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Dirección General de Personal del Departamento; un funcionario de la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y un funcionario de la Escala Auxiliar del propio Organismo, quien actuará de Secretario. Por cada uno de los Vocales se nombrará un suplente.

En el caso de que se decida la constitución de más de un Tribunal, en la resolución porque se designen se hará constar, además de los nombres de sus miembros, la población en que tendrá lugar su actuación.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal o Tribunales, en su caso, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador, los procedimientos selectivos de los dos turnos se llevarán a efecto separadamente.

6.2. *Programa.*

El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publicará con esta convocatoria.

6.3. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.4. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

7.2. *Turno libre.*

Los ejercicios, que serán de carácter eliminatorio, se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva, con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.3. *Turno restringido.*

El turno restringido para funcionarios de la Escala de Subalternos del Organismo.

7.3.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos.

7.3.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos.

7.3.3. El tercero se calificará de cero a diez puntos.

7.3.4. Para superar las pruebas será necesario un mínimo de quince puntos sumando las puntuaciones medias en los tres ejercicios.

7.3.5. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.3.6. Actuación del Tribunal.—Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, con separación para cada turno, por orden de puntuación obtenida.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la autoridad competente una relación única en la que figurarán los aprobados por cada turno por orden de puntuación obtenida, y con especificación del turno por el que han participado cada uno, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de pun-

tuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas. Quienes superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

##### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autorizada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de aspirantes femeninos, el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Los aspirantes al turno restringido deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalentes fijados en la base 2.1, b).

Asimismo aportarán la hoja de servicios debidamente actualizada en la que conste que pertenecen como funcionarios de carrera a una escala del Organismo inferior en nivel a la de Auxiliar.

En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán aportar certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas durante el tiempo en que permaneció en tal situación, que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

h) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

##### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

##### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Asimismo, los interesados estarán exentos de presentar los documentos que ya figuren en su expediente personal.

##### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación estuviesen en expectativa de ingreso.

#### 10. NOMBRAMIENTO

Por la Presidencia de la Junta se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

#### ANEXO I

##### Programa para la realización del tercer ejercicio del turno libre

Tema 1. El Estado Español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado.

Tema 2. La Ley para la Reforma Política y el Real Decreto-ley sobre normas electorales. Las nuevas Cortes Españolas.

Tema 3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 4. La Administración Pública. La Administración Central, Local e Institucional.

Tema 5. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 6. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios y Negociados y otras unidades administrativas.

Tema 7. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 8. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

Tema 9. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento. Composición y funciones.

Tema 10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración Consultiva: Concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

Tema 11. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 12. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la función pública española.

Tema 13. Funcionarios de Organismos autónomos. Su regulación. Derechos y deberes de los funcionarios de los Organismos autónomos.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario; faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.

Tema 15. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolares: Sus fines, organización y funcionamiento.

#### ANEXO II

##### Programa para la realización del tercer ejercicio del turno restringido

Tema 1. Los funcionarios públicos: Derechos y deberes, selección, formación y nombramiento. Situaciones administrativas.

Tema 2. La Seguridad Social del funcionario. El Régimen de las clases pasivas y de las Mutualidades de Funcionarios. Seguridad Social de los funcionarios de los Organismos autónomos.

Tema 3. El Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 4. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.

Tema 5. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Estructura y funciones.

#### ANEXO III

##### Relación de vacantes

##### TURNOS (NORMA 1.1)

Provincia y dependencia	Libre a)	Restringido b)
Alava.—U. T. ....	1	—
Albacete.—U. T. ....	1	—
Alicante.—U. T. ....	1	—
Almería.—U. T. ....	1	—

Provincia y dependencia	Libre a)	Restringido b)
Avila.—U. T.	—	—
Badajoz.—U. T.	2	—
Baleares.—U. T.	3	—
Barcelona.—U. T.	5	—
Barcelona.—Of. Supervisión	1	—
Burgos.—U. T.	1	—
Cáceres.—U. T.	—	—
Cádiz.—U. T.	1	—
Castellón.—U. T.	1	—
Ciudad Real.—U. T.	—	—
Córdoba.—U. T.	3	—
Coruña (La).—U. T.	2	—
Coruña (La).—Of. Supervisión	1	—
Cuenca.—U. T.	—	—
Gerona.—U. T.	1	—
Granada.—U. T.	1	—
Guadalajara.—U. T.	—	—
Guipúzcoa.—U. T.	1	—
Huelva.—U. T.	2	—
Huesca.—U. T.	1	—
Jaén.—U. T.	—	—
León.—U. T.	1	—
Lérida.—U. T.	2	—
Logroño.—U. T.	1	—
Lugo.—U. T.	1	—
Madrid.—Serv. Centrales	24	3
Madrid.—U. T.	4	—
Madrid.—Of. Supervisión	2	—
Málaga.—U. T.	2	—
Murcia.—U. T.	3	—
Navarra.—U. T.	—	—
Orense.—U. T.	—	—
Oviedo.—U. T.	2	—
Palencia.—U. T.	—	—
Palmas (Las).—U. T.	3	—
Pontevedra.—U. T.	1	—
Salamanca.—U. T.	3	—
Santa Cruz de Tenerife.—U. T.	3	—
Santander.—U. T.	1	—
Segovia.—U. T.	—	—
Sevilla.—U. T.	3	—
Sevilla.—Of. Supervisión	2	—
Soria.—U. T.	—	—
Tarragona.—U. T.	2	—
Teruel.—U. T.	1	—
Toledo.—U. T.	1	—
Valencia.—U. T.	4	—
Valencia.—Of. Supervisión	2	—
Valladolid.—U. T.	2	—
Vizcaya.—U. T.	2	—
Vizcaya.—Of. Supervisión	1	—
Zamora.—U. T.	1	—
Zaragoza.—U. T.	4	—

13349

**RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 65 plazas vacantes en la Escala Auxiliar de dicho Organismo.**

Vacantes 65 plazas de la Escala Auxiliar de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme a la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las con las siguientes

**Bases de la convocatoria**

**1. NORMAS GENERALES**

**1.1. Número de plazas.**

Se convoca oposición restringida para cubrir 65 plazas vacantes en la Escala Auxiliar. De conformidad con la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, dichas plazas se proveerán entre el personal interino y contratado de colaboración temporal de idéntica titulación y nivel que los funcionarios de carrera pertenecientes a dicha Escala que, habiendo sido nombrados interinos o teniendo formalizado contrato en fecha anterior al 20 de mayo de 1977, continúan prestando servicio con las mismas funciones en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para cubrir las plazas de la presente convocatoria se atenderá con carácter presente, además de la puntuación obtenida, el destino que los aspirantes tuvieran como interinos o contratados.

**1.1.1. Características:**

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 y, por tanto, no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma, del Estado y de la Administración Local.

**1.2. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante los siguientes ejercicios:

Primero.—Consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 125 pulsaciones por minuto.

Segundo.—Consistirá en realizar un ejercicio a elegir por cada aspirante entre las opciones siguientes:

a) Ejercicio de taquigrafía, con velocidad comprendida entre 40 y 60 palabras por minuto.

Para la realización de este ejercicio el Tribunal dictará tres minutos a la velocidad establecida, con una duración máxima de una hora para la traducción de dicho texto.

b) Traducción por parte del aspirante de un texto en idioma extranjero al castellano (francés, inglés, italiano o alemán). El aspirante en este ejercicio podrá hacer uso del diccionario correspondiente. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

c) Redactar y mecanografiar un oficio, instancia o solicitud con datos previamente establecidos por el Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de media hora.

Tercero.—Consistirá en contestar, en un plazo máximo de media hora, a un cuestionario de 25 respuestas alternativas seleccionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

c) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Hallarse en situación de interino o tener formalizado contrato de colaboración temporal con la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar en fecha anterior al 20 de mayo de 1977 para funciones y con la titulación equivalente a la de la Escala Auxiliar, y continuar prestando servicio en la Junta en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

**3. SOLICITUDES**

**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo